



Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Trujillo, 04 de Marzo de 2022

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA-SGRH

VISTO:

El Oficio N° 000063-2022-GRLL-GGR-UF de fecha 23 de febrero de 2022, que contiene la propuesta de profesionales para la contratación de personal eventual en la modalidad de servicios personales en la Meta Funcional 0099: “Estudios de Pre-Inversión”, propuesto por el responsable de la Unidad Formuladora Regional del Gobierno Regional La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y del artículo 2° de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público **con autonomía política, económica y administrativa** en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 000007-2022-GRLL-GOB de fecha 5 de enero de 2022, se aprobó la **Directiva Norma Regional para Contratación de Personal Eventual por Servicios Personales con cargo a Inversiones “Formulación y Evaluación, Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Documentos Equivalente y Ejecución de Inversiones (Proyectos y/o IOARRS) en el Pliego Gobierno Regional La Libertad” - Versión 01**; como un instrumento técnico que establezca metodologías, criterios y procesos a tener en cuenta para la contratación y/o renovación de personal con cargo a la formulación y evaluación, elaboración de expedientes técnicos y/o documentos equivalentes y ejecución de inversiones (proyectos y/o IOARR) del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad;

Que, en ese contexto, mediante Oficio N° 000063-2022-GRLL--GGR-UF de fecha 23 de febrero de 2022, la Unidad Formuladora Regional del Gobierno Regional La Libertad, ha solicitado la contratación de personal eventual en la modalidad de servicios personales en la Meta Funcional 0099: “Estudios de Pre-Inversión”, de profesionales con el siguiente perfil: 01 **Arquitecto** (Formulador, Evaluador Junior); 01 **Ingeniero Civil** (Formulador, Evaluador Junior); 01 **Economista** (Formulador, Evaluador Junior) y 01 **Bachiller en Economía** (Técnico o Asistente Administrativo), para la Inversión del PI Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E 2158, El Milagro del Distrito de Huanchaco - Provincia de Trujillo - La Libertad; para lo cual, acompaña su Termino de Referencia - TDR con la descripción del cargo, el Marco Presupuestal y todos los requisitos necesarios para el trámite respectivo;

Que, para la contratación de personal eventual por servicios personales, es de aplicación lo prescrito en el numeral 6.1 del Capítulo VI Procedimiento para la Contratación de Personal Eventual en la Sede del Gobierno Regional La Libertad, de la Directiva que se señala en el segundo considerando de la presente resolución; y que, siguiendo con el procedimiento previa evaluación curricular han calificado para el puesto los siguientes Profesionales:





Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

N°	Profesión	Cargo o Puesto	Apellidos y Nombres
01	Arquitecto	Formulador, Evaluador Junior	Romero Alcántara Carlos Hubert Daniel
02	Ingeniero Civil	Formulador, Evaluador Junior	Alarcón Rojas Greslim Melissa
03	Economista	Formulador, Evaluador Junior	Mendoza Huertas Roberto Adolfo
04	Bach. en Economía	Téc. o Asistente Administrativo	Guzmán Flores Zuri Vanessa

Que, en concordancia con los numerales 6.10 y 6.11 de la Directiva aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 000007-2022-GRLL-GOB de fecha 5 de enero de 2022, establece que la contratación del personal se formalizará mediante resolución administrativa del nivel pertinente;

Que, para el caso, es la Sub Gerencia de Recursos Humanos quien suscribe la resolución administrativa del nivel pertinente, en mérito de las competencias y funciones del puesto señalado en el numeral 5 del Formato de Perfil del Puesto que fuera aprobado por Resolución Gerencial General N° 84-2019-GRLL-GOB/GGR de fecha 20 de junio 2019;

En tal sentido, la contratación de personal eventual, es la vinculación temporal para labores que requieren un determinado requisito de formación o especialización, solicitados por los Órganos Estructurados del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad, bajo los alcances del artículo 38°, inciso b) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", y el artículo 2°, numeral 2) de la Ley N° 24041, para la ejecución de proyecto de inversión pública;

Que, asimismo, el personal con cargo a inversiones (proyectos de inversión y/o IOARR), son personas naturales contratadas para funciones específicas en forma eventual, con contrato a tiempo completo y a plazo fijo, están sujetos a lo indicado en las disposiciones y normativa legal de alcance nacional e interna, que se establezca en mérito de los requerimientos de las áreas usuarias del Gobierno Regional La Libertad;

Que, siendo así y considerando la naturaleza temporal de los proyectos de inversión, se autoriza en dichos casos a contratar personal de manera temporal o accidental por lo que el personal contratado en un proyecto de inversión **no forma parte de la carrera administrativa, y no le alcanza las bonificaciones y beneficios remunerativos establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 para los servidores en calidad de nombrados;**

Que, de conformidad con lo dispuesto por Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, contando con el Informe Técnico N° 17-2022-GRLL-GGG-GRA-SGRH/RCFA y a los vistos de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la Gerencia Regional de Administración y del Área Usuaria (Unidad Formuladora Regional- URF); según se dispone en el numeral 6.4 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000007-2022-GRLL-GOB de fecha 5 de enero de 2022, y;

Estando a lo actuado en función de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y Resolución Ejecutiva Regional N° 000007-2022-GRLL-GOB de fecha 5 de enero de 2022;





Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR en la modalidad de servicios personales, en condición de eventual, con cargo a la formulación y evaluación, elaboración de expedientes técnicos y/o documentos equivalentes y ejecución de inversiones (proyectos y/o IOARR) del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad, a los profesionales, cuyos apellidos y nombres, cargo, remuneración y vigencia que a continuación se indican:

Inversión del PI Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E 2158, El Milagro del Distrito de Huanchaco - Provincia de Trujillo - La Libertad

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	ACT/PROYECTO/ COMPONENTE	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	META
Romero Alcántara Carlos Hubert Daniel	Formulador, Evaluador Junior	2.6.8.1.2.1	S/. 5,000.00	Del 01/03/2022 Al 31/05/2022	Meta Funcional 0099: "Estudios de Pre-Inversión"
Alarcón Rojas Greslim Melissa	Formulador, Evaluador Junior	2.6.8.1.2.1	S/. 5,000.00	Del 01/03/2022 Al 31/05/2022	Meta Funcional 0099: "Estudios de Pre-Inversión"
Mendoza Huertas Roberto Adolfo	Formulador, Evaluador Junior	2.6.8.1.2.1	S/. 5,000.00	Del 01/03/2022 Al 31/05/2022	Meta Funcional 0099: "Estudios de Pre-Inversión"
Guzmán Flores Zuri Vanessa	Técnico o Asistente Administrativo	2.6.8.1.2.1	S/. 3,000.00	Del 01/03/2022 Al 31/05/2022	Meta Funcional 0099: "Estudios de Pre-Inversión"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales señaladas en el ítem 5.3.2 del numeral 5.3, del Capítulo V - "Disposiciones Generales" de la Directiva aprobada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000007-2022-GRLL-GOB de fecha 5 de enero de 2022. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo; los servicios prestados en ésta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme el artículo 38° incisos a) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución, será afectado con cargo a la Cadena Funcional Programática: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia; División Funcional 006: Gestión; Grupo Funcional 0008: Asesoramiento y Apoyo; Finalidad 0000708: Elaboración de Estudios; Unidad de Medida 00001: Acción; de la Específica de Gastos:





Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

2.6.8.1.2.1, de la Unidad Ejecutora 001: Sede La Libertad, del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad, del Año Fiscal 2022.

y modo de Ley. **ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente en la forma

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
HAIDY JANETTE FIGUEROA VALDEZ
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

